



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
26 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

104º período de sesiones

Nueva York, 12 a 30 de marzo de 2012

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el cuarto informe periódico de Filipinas (CCPR/C/PHL/4)

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto; derecho a un recurso efectivo (artículo 2)

1. ¿Cuál es la situación del Pacto y del Protocolo Facultativo en el ordenamiento jurídico interno del Estado parte? Sírvanse indicar si las disposiciones del Pacto son directamente aplicables por los tribunales nacionales y en qué medida se invocan y se aplican. Proporcionen también información acerca de la disponibilidad y la accesibilidad de recursos para las personas que consideren que se han violado los derechos enunciados en el Pacto.

2. Sírvanse indicar qué procedimientos se han establecido para aplicar los dictámenes emitidos por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo. Señalen qué medidas concretas se han adoptado para aplicar los dictámenes emitidos por el Comité en relación con el Estado parte en los que el Comité determinó que había habido una violación del Pacto.

3. Sírvanse explicar si se han tomado medidas para reforzar el mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y para dotarla de recursos adecuados, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Proporcionen información actualizada sobre la situación del proyecto de ley N° 2818 del Senado, que, entre otras cosas, pretende otorgar a la Comisión de Derechos Humanos facultades de procesamiento. Informen también acerca del establecimiento de una comisión de derechos humanos para la Región Autónoma del Mindanao Musulmán, conforme a la Ley de la República N° 6734.

Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías del Pacto (artículo 2)

4. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para velar por que la aplicación de la Ley de seguridad humana, de 2007, en el marco de la lucha del Estado parte contra el terrorismo, sea compatible con el Pacto. Faciliten información sobre la naturaleza de los delitos comprendidos en la definición de "delitos de terrorismo" dada en esa ley.

No discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículos 2, párrafo 1; 3 y 26)

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para eliminar todas las formas de discriminación en el Estado parte. ¿Cuál es el alcance y la situación del proyecto o los proyectos de ley de lucha contra la discriminación que se han presentado al Congreso? Sírvanse explicar las medidas que se estén tomando para que la homosexualidad no sea sancionada penalmente en el Código Penal revisado. ¿Qué medidas se han adoptado para eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual y de identidad de género?

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para mejorar de hecho: a) la situación de la mujer en la vida política, económica y social; b) el porcentaje de mujeres que ocupan cargos electivos y que trabajan en el sector público, y c) la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor entre hombres y mujeres. Indiquen las medidas concretas que se hayan tomado para poner fin a la persistencia de actitudes patriarcales y de estereotipos profundamente arraigados en relación con el papel y las responsabilidades de las mujeres y de los hombres en la familia y en la sociedad. Indiquen también las políticas y los programas adoptados para hacer frente a la excesiva proporción de mujeres en el sector no estructurado y para proteger los derechos de las trabajadoras migratorias que corren el riesgo de ser víctimas de múltiples formas de discriminación.

7. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aplicar plenamente la Carta Magna de la Mujer, de 2009. Indiquen asimismo las medidas que se han tomado para revisar el Código del Estatuto Personal de los Musulmanes, que, entre otras cosas, establece una distinción basada en la religión en lo que respecta a la edad mínima para contraer matrimonio fijada en el caso de las mujeres y también permite la poligamia y los matrimonios convenidos. Además, sírvanse explicar de qué manera las disposiciones de la Ley contra las violaciones, de 1997, en virtud de las cuales la esposa, como parte lesionada, puede perdonar a su esposo por haber cometido el delito de violación conyugal, son compatibles con las disposiciones del Pacto.

Estados de excepción (artículo 4)

8. Sírvanse proporcionar información sobre los estados de excepción declarados durante el período que se examina. A este respecto, indiquen qué derechos fueron objeto de restricciones durante esos estados de excepción.

Derecho a la vida (artículo 6)

9. Sírvanse responder a las informaciones de que las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas siguen siendo un fenómeno generalizado en el Estado parte. Proporcionen información actualizada sobre: a) las investigaciones realizadas; b) los tipos de penas impuestas, y c) las indemnizaciones otorgadas a las víctimas. En relación con la denominada "matanza de Ampatuan", que tuvo lugar en la provincia de Maguindanao el 23 de noviembre de 2009 y en la que fueron asesinadas 58 personas, faciliten información actualizada sobre los detalles del caso. Indiquen además las medidas tomadas para garantizar la seguridad de los investigadores y de los testigos ante los actos de hostigamiento y de intimidación y las tentativas de asesinato. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para garantizar una formación eficaz en derechos humanos a los miembros de las fuerzas de seguridad. ¿Cuál es la situación del proyecto de ley N° 2817 del Senado sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, de 2011? ¿Cuál es la situación del mecanismo nacional de vigilancia que se estableció para, entre otras cosas, evaluar los progresos hechos en la lucha contra las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas?

10. En mayo de 2010, la Comisión independiente de lucha contra los ejércitos privados informó de que había por lo menos 72 grupos armados privados activos. También se señaló que la Policía Nacional de Filipinas, las Fuerzas Armadas de Filipinas y los políticos apoyan a las milicias y a los grupos armados privados, que son en gran medida responsables de los asesinatos de disidentes políticos, periodistas, activistas sindicales y defensores de los derechos humanos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que esté tomando el Estado parte para disolver y desarmar a esos grupos y para velar por que los autores de violaciones de los derechos humanos sean enjuiciados y, si se demuestra su culpabilidad, sean castigados con penas adecuadas.

11. Sírvanse responder a las denuncias de que en el Estado parte existe una elevada tasa de embarazos de adolescentes, abortos clandestinos y mortalidad materna que son presuntamente atribuibles a las estrictas disposiciones contra el aborto del Código Penal revisado de 1930 y al acceso restringido a los anticonceptivos y a los servicios de planificación familiar. Según se informa, tan solo en 2008 se practicaron en el Estado parte unos 500.000 abortos, como consecuencia de los cuales 90.000 mujeres solicitaron tratamiento por complicaciones conexas y un total de 1.000 mujeres fallecieron. Indiquen las medidas adoptadas para revisar el Código Penal, que prohíbe el aborto sin excepciones. ¿Qué medidas se están tomando para acabar con la mortalidad materna? Asimismo, indiquen las medidas que se estén adoptando para derogar la Orden ejecutiva N° 3 dictada por la ciudad de Manila, que prohíbe el acceso a productos y servicios anticonceptivos modernos y su utilización en los centros de salud financiados por la administración local, prohibición que ha sido seguida en otras provincias como Bataan. ¿Cuál es la situación del proyecto de ley de salud reproductiva?

Prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; libertad y seguridad personales, tratamiento de las personas privadas de libertad, independencia del poder judicial y juicio con las debidas garantías procesales (artículos 7, 9, 10 y 14)

12. Sírvanse informar sobre la accesibilidad a los tribunales de familia establecidos en las principales ciudades para proteger los derechos de las mujeres frente a la violencia. Sírvanse facilitar información sobre los progresos realizados para combatir la violencia contra la mujer desde la creación de los tribunales de familia y la utilización de órdenes de protección y de servicios de acogida, así como sobre los centros de asistencia en caso de violación que debían haberse creado en las provincias y en las ciudades. Aporten datos estadísticos sobre los enjuiciamientos, las condenas, las sanciones y los recursos previstos en caso de violencia contra la mujer en el Estado parte.

13. Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para luchar contra los actos de tortura y los malos tratos, al parecer generalizados, que según se afirma son cometidos por agentes del orden y por personal militar. Respondan a las denuncias de que rara vez se investigan esos actos y se enjuicia a sus autores, lo que perpetúa un ambiente de impunidad en el Estado parte. Proporcionése información sobre: a) los progresos hechos en la tramitación de las denuncias de tortura o de malos tratos presentadas contra la policía, los militares y otros funcionarios; b) el número de denuncias recibidas; c) las investigaciones realizadas; d) los tipos de penas impuestas; e) las indemnizaciones concedidas a las víctimas de tortura o de malos tratos, y f) la formación sobre derechos humanos impartida a la policía, a los militares y a otros funcionarios. Además, faciliten información acerca de las medidas adoptadas con el fin de enjuiciar a los agentes de policía que fueron grabados con una cámara torturando a Darius Evangelista.

14. Sírvanse responder a las denuncias de que las detenciones sin orden judicial están generalizadas, especialmente en el marco de la Ley de seguridad humana, de 2007, que también permite la detención sin cargos por un período máximo de 72 horas. También se ha denunciado que la mayoría de las personas permanecen detenidas durante períodos superiores a las penas máximas de prisión que habrían tenido que cumplir si hubieran sido condenadas. Faciliten información sobre las medidas tomadas para velar por el cumplimiento de las disposiciones del Pacto respecto de las personas privadas de su libertad.

15. Sírvanse explicar las medidas que se han adoptado para investigar las circunstancias que rodearon la detención ilegal, el 6 de febrero de 2010 en el municipio de Morong, de 43 trabajadores sanitarios que permanecieron detenidos hasta el 11 de diciembre de ese año. Asimismo, sírvanse responder a las denuncias de que las fuerzas armadas y la policía nacional detienen y encarcelan arbitrariamente a personas y de que tan solo en 2010 se documentaron 80 casos de detención arbitraria y 142 casos de encarcelamiento arbitrario. ¿Qué medidas se han tomado para investigar y enjuiciar a los agentes del orden involucrados en detenciones y encarcelamientos arbitrarios?

16. El Departamento del Interior y de Administración Local informó de que en el Estado parte la mayoría de los lugares de detención rebasaban la capacidad prevista en un 400%, como promedio, y de que en la prisión de la ciudad de Manila, que fue construida para albergar a 1.000 presos, había 5.300 reclusos a finales de 2010. También se alega que los menores no están separados de los reclusos adultos. Además, se señala que en muchas cárceles provinciales las mujeres no están separadas de los hombres y que los funcionarios penitenciarios de sexo masculino siguen custodiando a las reclusas. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones sanitarias de las cárceles del Estado parte con el fin de respetar los derechos consagrados en el Pacto. ¿Qué formas de penas sustitutivas ha establecido el Estado parte para favorecer la descongestión de las cárceles? ¿Qué medidas se están tomando para separar a los menores de los adultos, por un lado, y a las mujeres de los hombres, por otro?

17. Según la información de que dispone el Comité, los centros de detención dependientes de la Oficina de Asuntos Penitenciarios y de la policía nacional estaban atestados, principalmente con presos preventivos. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para acelerar el enjuiciamiento de las causas y reducir el número de presos preventivos en las cárceles y en los centros de detención.

18. Sírvanse responder a las denuncias de que en la judicatura existe una corrupción generalizada. Indiquen las medidas adoptadas para combatir ese fenómeno, así como para mejorar la eficiencia judicial cubriendo las 531 vacantes del cargo de juez existentes en el Estado parte. Por último, sírvanse responder a la información de que, si bien la ley establece plazos para la resolución de las causas por los tribunales, se necesita, por ejemplo, un promedio de entre 5 y 10 años para obtener una condena, lo que repercute en parte en la duración de la prisión preventiva.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

19. Sírvanse facilitar información actualizada sobre: a) los progresos realizados para prevenir la trata de seres humanos, que según se afirma es frecuente entre las mujeres y las niñas con fines de empleo, prostitución y explotación; b) la prevalencia de este fenómeno, aportando datos estadísticos actualizados desglosados por género, edad y origen étnico; c) el número de enjuiciamientos, de condenas y de sanciones impuestas a las personas implicadas en la trata de personas; d) los programas de capacitación impartidos a los profesionales que intervienen en la aplicación de las medidas tomadas por el Estado parte

contra la trata, en particular los agentes de policía, los miembros de la judicatura, los funcionarios de la fiscalía y los trabajadores sociales, y e) los éxitos y las limitaciones de los programas destinados a prestar asistencia a las víctimas de la trata. En este contexto, sírvanse proporcionar información específica sobre la aplicación de la Ley contra la trata de personas.

20. Sírvanse explicar las medidas que se están tomando para erradicar el trabajo infantil, que según se informa es frecuente en el Estado parte, especialmente en el sector no estructurado. Proporcionen también información actualizada sobre el progreso de la causa contra una fábrica de prendas de vestir situada en la región metropolitana de Manila, en la que se empleaba a diez niños.

Libertad de circulación y derecho a la intimidad (artículos 12 y 17)

21. Según la información de que dispone el Comité, los disidentes políticos, los defensores de los derechos humanos y sus familiares son sometidos a vigilancia por las autoridades del Estado. Sírvanse explicar de qué manera esas medidas son compatibles con las disposiciones del Pacto.

Libertad de opinión y de expresión, y libertad de asociación (artículos 19 y 22)

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir la utilización de sobornos, principalmente por los políticos, para obtener de los periodistas una cobertura favorable en el Estado parte. Sírvanse explicar las medidas que se están tomando para hacer frente al acoso generalizado y a los asesinatos de profesionales de los medios comunicación, en particular de periodistas. Sírvanse responder a las afirmaciones de que el Estado parte no ha investigado debidamente esos delitos y de que los enjuiciamientos han sido lentos.

23. Sírvanse responder a las informaciones de que se prohíbe a los trabajadores extranjeros fundar sindicatos o afiliarse a ellos a menos que el Estado parte haya suscrito un acuerdo de reciprocidad en esa materia con sus países de origen. Expliquen qué medidas se están tomando para abolir ese requisito.

No discriminación, matrimonio, familia y medidas para la protección de los menores (artículos 2, 23, 24 y 26)

24. Sírvanse responder a las informaciones en el sentido de que, si bien la legislación interna no permite el divorcio, los tribunales generalmente reconocen la legalidad de los divorcios obtenidos en otros países si uno de los cónyuges es extranjero. Respondan también a las afirmaciones según las cuales, aunque los matrimonios pueden disolverse mediante su anulación legal, la anulación no es factible para la mayoría de las familias, a causa de su costo, por lo que los cónyuges de muchas familias de bajos ingresos simplemente se separan de modo oficioso sin romper los vínculos matrimoniales. Expliquen las medidas adoptadas para proteger los derechos de los niños en caso de separación oficiosa, en particular con respecto a la guarda. Sírvanse explicar qué medidas se están tomando para garantizar la inscripción de los nacimientos de todos los niños en el país.

25. Según la información de que dispone el Comité, los menores siguen siendo utilizados en la producción de pornografía infantil y en actividades relacionadas con el cibersexo. Sírvanse proporcionar información sobre: a) la prevalencia de este fenómeno, facilitando datos estadísticos actualizados desglosados por género, edad y origen étnico; b) el número de enjuiciamientos, de condenas y de penas impuestas a las personas que intervienen en la utilización de niños en la pornografía; c) los programas de capacitación impartidos a los profesionales que intervienen en la aplicación de las medidas tomadas por el Estado parte contra la pornografía infantil, en particular los agentes de policía, los miembros de la judicatura, los funcionarios de la fiscalía y los trabajadores sociales, y d) los éxitos y las limitaciones de los programas destinados a prestar asistencia a los menores que son víctimas de pornografía.

26. Sírvanse responder a las denuncias de que los niños siguen siendo reclutados por las milicias para actividades de insurgencia en las que participan como combatientes y realizan tareas auxiliares. Proporcionen información sobre los progresos realizados hasta la fecha para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños como soldados. Expliquen las medidas que se están adoptando para hacer frente al presunto aumento de los reclutamientos registrado en 2010-2011 y asegurar un seguimiento efectivo, así como la coordinación y el intercambio de información entre todas las partes internacionales y nacionales interesadas.

Derecho a participar en la vida pública y a votar en elecciones libres y justas; igualdad y no discriminación (artículos 25 y 26)

27. Sírvanse responder a las informaciones según las cuales en 2009 las Fuerzas Armadas de Filipinas declararon que las lesbianas y los gays podían servir en el ejército, siempre que acataran el Código de Ética, que incluía políticas que prohibían al personal militar expresar su homosexualidad. Respondan asimismo a las afirmaciones de que las fuerzas armadas hicieron una advertencia a los policías gays en el sentido de que debían evitar gestos y comportamientos que se asociaran a la homosexualidad, como "contonear las caderas" o mostrar una "conducta lasciva", y de que, si no respetaban esta advertencia, serían destituidos. ¿De qué manera son compatibles esas instrucciones con el Pacto? Sírvanse explicar qué medidas se están tomando para hacer frente a las actitudes y prejuicios homófonos en las instituciones del Estado y en la sociedad.

28. Según la información de que dispone el Comité, una solicitud de acreditación presentada por LADLAD, grupo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, para participar en las elecciones de 2010 fue rechazada por la Comisión Electoral por motivos de moralidad, alegando que los homosexuales son una amenaza para los jóvenes. Sírvanse explicar qué medidas se están adoptando para crear un entorno en el que todos los partidos políticos y sus miembros gocen de los mismos derechos y de la misma condición jurídica para participar libremente en las elecciones que se celebran periódicamente en el Estado parte.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 27)

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se estén tomando para aplicar la Ley sobre los derechos de los indígenas, así como para poner fin a las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas en las zonas de conflicto armado en las que, según se afirma, se han visto desplazados y han sido víctimas de desapariciones forzadas y de secuestros cometidos por grupos armados. Respondan a las afirmaciones de que las fuerzas armadas reactivaron el grupo de vigilantes Alsa lumad ("Levantaos, pueblos indígenas") y están proporcionando armas a grupos indígenas en el marco de la estrategia

contra la insurgencia que han desplegado con respecto al Nuevo Ejército Popular. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para velar por que los pueblos indígenas estén protegidos contra los secuestros y las desapariciones y por que se respeten plenamente los derechos que les confiere el Pacto.

**Difusión de información sobre el Pacto y el Protocolo
Facultativo (artículo 2)**

30. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto y el Primer Protocolo Facultativo, la presentación del cuarto informe periódico del Estado parte y su próximo examen por el Comité. Rogamos asimismo proporcionen más información sobre la participación de representantes de grupos étnicos y minoritarios, de la sociedad civil, de las organizaciones no gubernamentales y de la institución nacional de derechos humanos en el proceso de preparación del informe.
